



Universidad
Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

TEMA 14

LOS IMPUESTOS MUNICIPALES (V): EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA



Autor: Miguel Alonso Gil
Prof. Asociado Derecho Financiero y
Tributario

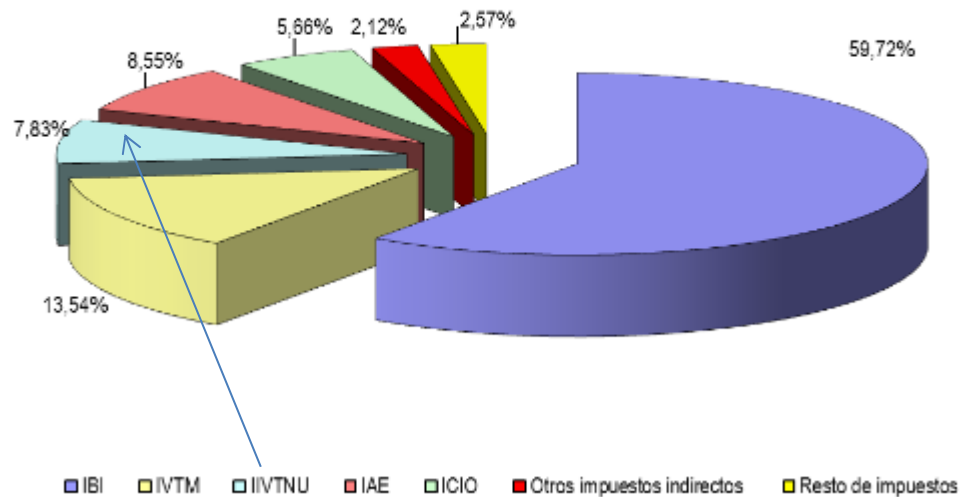
Este obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-
NoComercial-CompartirIgual 3.0 España](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/).



Haciendas locales en cifras (2010)

Fuente: Secretaria de Estado de Administraciones Públicas. Ministerio de Hacienda y Adms. Públicas en www.minhap.gob.es

Impuestos municipales (Capítulos 1 y 2 de ingresos)





Artículo 10.1. Para determinar el importe del incremento del valor, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, estimado conforme a la Sección Segunda de este Capítulo, el porcentaje que se indica seguidamente según la duración del período impositivo:

	Duración del período impositivo	Porcentaje de incremento
	1 año	3,7
	2 años	7,4
	3 "	11,1
Porcentaje	4 "	14,8
duración del	5 "	18,5
período	6 "	21
impositivo	7 "	24,5
Ordenanza Fiscal	8 "	28
IIVTNU Ayto.	9 "	31,5
Madrid 2013	10 "	35
	11 "	35,2
	12 "	38,4
	13 "	41,6
	14 "	44,8
	15 "	48
	16 "	48
	17 "	51
	18 "	54
	19 "	57
	20 "	60





***Tipos de
Gravamen
Ordenanza Fiscal
IIVTNU Ayto.
Madrid 2013***

TIPOS DE GRAVAMEN

Período de 1 a 5 años	Período de 6 a 10 años	Período de 11 a 15 años	Período de 16 a 20 años
30%	29%	29%	29%



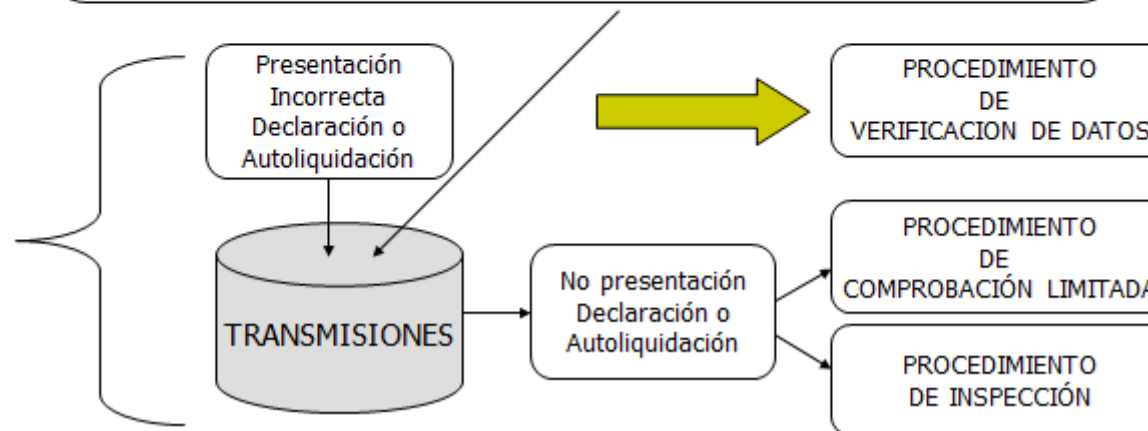


Comprobación del IIVTNU

La comprobación e investigación del Impuesto se ve facilitada por los deberes de colaboración e información recogidos en el **art. 110 del TRLRHL**:

a) Están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos: 1. En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título gratuito, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate. 2. En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

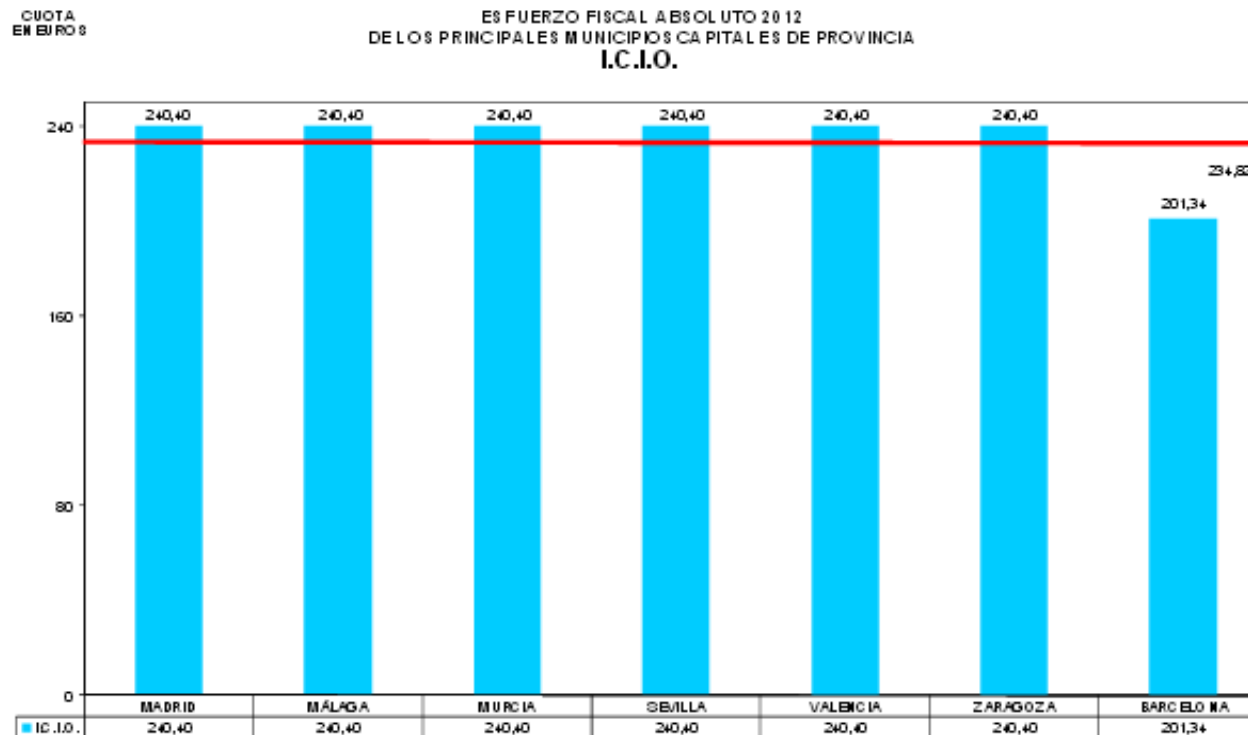
b) Deberes de información de los Notarios.





Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica Gravamen de los principales capitales de provincia (Año 2012)

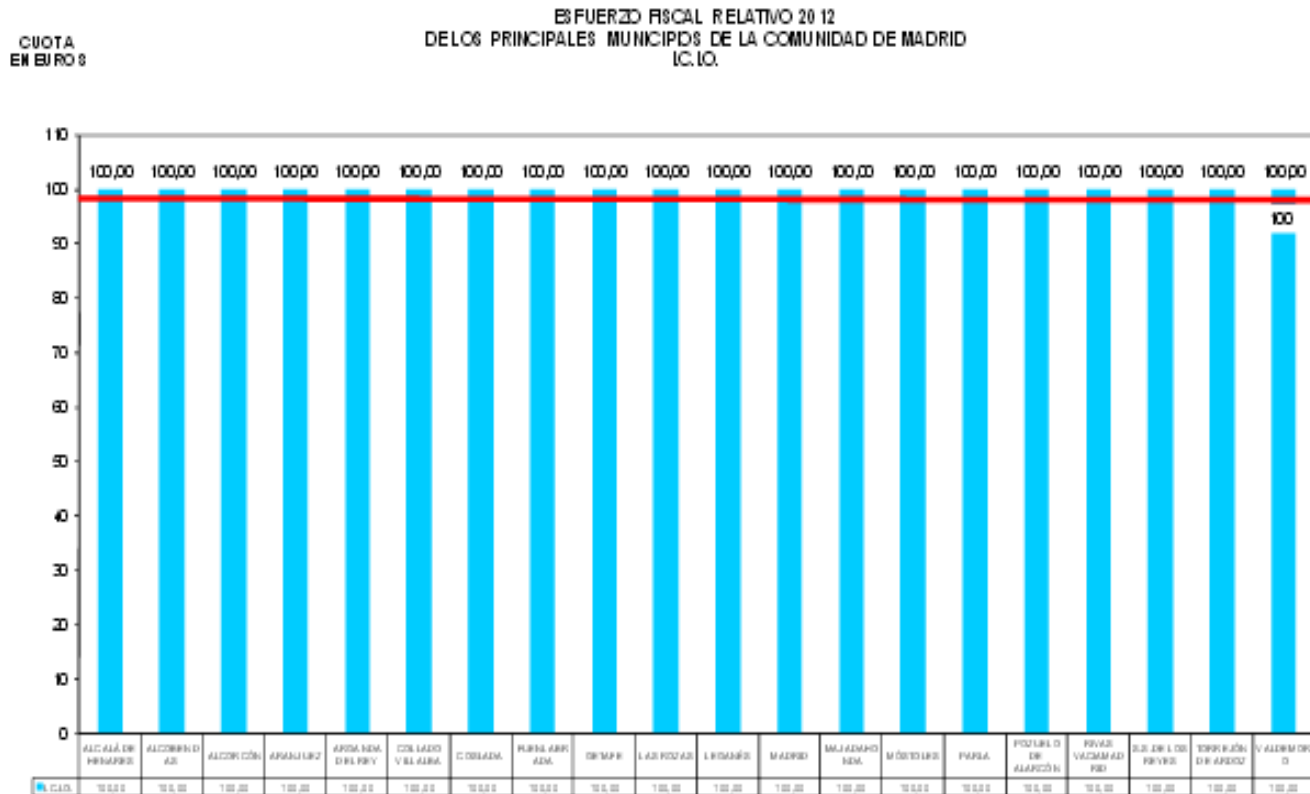
Fuente: Ranking Tributario. Ayuntamiento de Madrid en www.munimadrid.es





Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica Gravamen de los principales municipios de la CCAA de Madrid (Año 2012)

Fuente: Ranking Tributario. Ayuntamiento de Madrid en www.munimadrid.es



Autor: Miguel Alonso Gil
Prof. Asociado Derecho Financiero y
Tributario

Esta obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 España](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/).